



RESOLUCIÓN N° **2339** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero **MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.580.850 se desempeña como Secretario de Infraestructura Física Departamental, se le concedió una comisión por los días 21, 22 y 23 de agosto de 2016 a la ciudad de Bogotá

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Ingeniero **MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA**, Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Arauca, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, los días 21, 22 y 23 de agosto de 2016, con el fin de asistir a una reunión en las instalaciones del DNP para conversar acerca de la política de la nacional de la Red terciaria en el maco del CONPES 3857 de 2016, con viáticos a razón de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SESIS PESOS (\$361.056) MCTE., por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, carátula de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos (\$902.640) y gastos de viaje (\$700.000) rubro 04122003 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **19 AGO 2016**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Digito: Olga del C. Parales Z.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"